

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00517 00**
Interlocutorio: 283*

Mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021, se libró mandamiento de pago a favor del Bancolombia S.A. y en contra de Juan Pablo Murillo González.

La demanda se notificó personalmente a la parte ejecutada el día 26 de febrero de 2021 por medio del correo electrónico reportado para tal fin, la cual se entendió surtida el 2 de marzo de 2021, el ejecutado durante el término legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.
2. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
3. Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.
4. Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.
5. Señalase como agencias en derecho la suma de \$2.000.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 050
Fecha de notificación por estado 06/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42226c6156514f7a1c4928990043d8c720a49934983718f17b6747cca9247a5**
Documento generado en 05/04/2021 12:17:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>